

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda expresamente derogado el Reglamento Electoral de esta federación, en vigor hasta el día de la fecha, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento Electoral.

En Talavera la Real, a 5 de marzo de 2004.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 365/2004, interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y se emplaza a los interesados en el mismo.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo tramitado por procedimiento Ordinario nº 365/2004, promovido por D. JOSÉ MANUEL ARELLANO OLLOQUI en relación a la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación por responsabilidad patrimonial por los presuntos daños sufridos como consecuencia de privación de titularidad de botiquín en la localidad de Valrío en ejecución de sentencia.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo indicado y se emplaza a los posibles interesados en el mismo para que puedan personarse ante la referida Sala, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

En Mérida, a 11 de mayo de 2004.

El Secretario General,
VÍCTOR M. GARCÍA VEGA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 469 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 74/2002.

En el recurso contencioso administrativo nº 74 de 2002 promovido por el procurador D. José Rodríguez Lavado, en nombre y representación de José Rodríguez Hernández, siendo demandada la Administración General del Estado así como la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre “Resolución del T.E.A.R. de Extremadura de fecha 26 de octubre de 2001, recaída en la reclamación 06/01064/01 promovida por el recurrente, sobre el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados”.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 469, de 30 de marzo de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 74/2002, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por el procurador de los Tribunales D. Juan Antonio Hernández Lavado, en nombre y representación de D. José Rodríguez Hernández, frente a la Resolución del T.E.A.R. de Extremadura de 26 de octubre de 2001, por ser conforme a derecho; y todo ello sin efectuar declaración especial en cuanto a costas”.

Mérida, a 11 de mayo de 2004.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN